

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2021-225-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que NO existe embargo de remanente NI EXISTE EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente proceso.
Bucaramanga, Agosto 3 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Agosto tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial , a lo solicitado por las partes y lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P. el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

1)- DAR POR TERMINADO el proceso ejecutivo singular adelantado por FINANCIERA COMULTRASAN contra VILMA MARCELA GUTIERREZ BELTRAN Y VLADIMIR ANTONIO ARAQUE CÁCERES por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

2)- ORDENESE levantar la medida de embargo y secuestro recaída sobre los bienes de propiedad de los demandados. Oficiase al respecto.

3)- EN FIRME este auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

se libró el oficio No. 3849 AL BANCO GNB SUDAMERIS

OFICIO NO. 3850 A BANCOLOMBIA

OFICIO NO. 3852 A BANCO POPULAR

OFICIO NO. 3853 A BANCO AV VILLAS

OFICIO NO. 3854 A BANCO DE BOGOTÁ

OFICIO 3855 A LA DIRECCION DE TRANSITO DE GIRON

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA
HOY: AGOSTO 4 DE 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mariela Hernandez Briceño', is centered within a rectangular box. The signature is fluid and cursive.

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3849

RADICADO: 680014003013 2021-00225-00

AGOSTO 3 DE 2021

Señores:

GERENTE "BANCO GNB SUDAMERIS"
BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN Nit. # 804.009.752-8

DEMANDADO: VILMA MARCELA GUTIERREZ BELTRAN CC #63.547.564

VLADIMIR ANTONIO ARAQUE CÁCERES CC # 88.158.439

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó la **TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Igualmente se dispuso la cancelación de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes del demandado.

Como consecuencia de lo anterior se solicita la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea la señora VILMA MARCELA GUTIERREZ BELTRAN en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esa entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con el oficio No. 2434 de mayo 5 de 2021.

Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3850

RADICADO: 680014003013 2021-00225-00

AGOSTO 3 DE 2021

Señores:

GERENTE "BANCOLOMBIA"
BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN Nit. # 804.009.752-8

DEMANDADO: VILMA MARCELA GUTIERREZ BELTRAN CC #63.547.564

VLADIMIR ANTONIO ARAQUE CÁCERES CC # 88.158.439

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó la **TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Igualmente se dispuso la cancelación de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes del demandado.

Como consecuencia de lo anterior se solicita la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea la señora VILMA MARCELA GUTIERREZ BELTRAN en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esa entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con el oficio No. 2435 de mayo 5 de 2021.

Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3852

RADICADO: 680014003013 2021-00225-00

AGOSTO 3 DE 2021

Señores:

GERENTE "BANCO POPULAR"
BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN Nit. # 804.009.752-8

DEMANDADO: VILMA MARCELA GUTIERREZ BELTRAN CC #63.547.564

VLADIMIR ANTONIO ARAQUE CÁCERES CC # 88.158.439

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó la **TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Igualmente se dispuso la cancelación de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes del demandado.

Como consecuencia de lo anterior se solicita la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea la señora VILMA MARCELA GUTIERREZ BELTRAN en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esa entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con el oficio No. 2436 de mayo 5 de 2021.

Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3853

RADICADO: 680014003013 2021-00225-00

AGOSTO 3 DE 2021

Señores:

GERENTE "BANCO AV VILLAS"
BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN Nit. # 804.009.752-8

DEMANDADO: VILMA MARCELA GUTIERREZ BELTRAN CC #63.547.564

VLADIMIR ANTONIO ARAQUE CÁCERES CC # 88.158.439

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó la **TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Igualmente se dispuso la cancelación de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes del demandado.

Como consecuencia de lo anterior se solicita la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea la señora VILMA MARCELA GUTIERREZ BELTRAN en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esa entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con el oficio No. 2437 de mayo 5 de 2021.

Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3854

RADICADO: 680014003013 2021-00225-00

AGOSTO 3 DE 2021

Señores:

GERENTE “BANCO DE BOGOTÁ”
BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN Nit. # 804.009.752-8

DEMANDADO: VILMA MARCELA GUTIERREZ BELTRAN CC #63.547.564

VLADIMIR ANTONIO ARAQUE CÁCERES CC # 88.158.439

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó la **TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Igualmente se dispuso la cancelación de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes del demandado.

Como consecuencia de lo anterior se solicita la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea la señora VILMA MARCELA GUTIERREZ BELTRAN en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esa entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con el oficio No. 2438 de mayo 5 de 2021.

Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3855

RADICADO: 680014003013 2021-00225-00

AGOSTO 3 DE 2021

Señores:

DIRECCION DE TRÁNSITO
GIRÓN

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN Nit. # 804.009.752-8

DEMANDADO: VILMA MARCELA GUTIERREZ BELTRAN CC #63.547.564

VLADIMIR ANTONIO ARAQUE CÁCERES CC # 88.158.439

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó la **TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Igualmente se dispuso la cancelación de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes del demandado.

Como consecuencia de lo anterior se solicita la cancelación de la medida de embargo y secuestro del vehículo de placas UDW-945 denunciado como de propiedad del señor VLADIMIR ANTONIO ARAQUE CÁCERES.

Esta medida fue comunicada con el oficio No. 2442 de mayo 5 de 2021.

Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA